Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 176

San Isidro, 27 MAYO 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Nº 016-2005-17-GRH/MSI de fecha 20 de mayo del 2005, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **Pedro Tito Molleapaza** servidor obrero permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **Pedro Tito Molleapaza** obrero permanente en la Subgerencia de Parques y Jardines, cumple 70 años de edad el 28 de Mayo del 2005, conforme se aprecia en la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo 1º. - CESAR, por limite de edad a don **PEDRO TITO MOLLEAPAZA** a partir del 28 de Mayo del 2005.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3º. - Dar las gracias a don **PEDRO TITO MOLLEAPAZA**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE